

*Municipalidad de Turrubares*  
*Acta de Sesión Extraordinaria No.18-2018*

Sesión Extraordinaria No.18-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares en el Salón de Sesiones Municipales, a las dieciséis horas treinta minutos del 13 de abril del año 2018.

**Capítulo No.1. Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.** El Sr. Presidente Mario Chavarría Chávez, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Extraordinaria No.18-2018, correspondiente al día viernes 13 de abril del año 2018. Con la asistencia de los señores regidores:

**Regidores Propietarios:** *Mario Chavarría Chávez, preside la sesión*  
*Dinia Pérez Arias*

*Patricio González Quirós*

*Ana Ivonne Santamaría Monge*

**Regidores Suplentes:** *Ana Jiménez Arias, funge como propietaria*

*César Mejía Chávez*

**Síndicos propietarios:** *Mario Campos Brenes*

*Olga Madrigal Guadamuz*

*Ana Patricia Agüero Jiménez*

**Funcionarios:** *Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo*

*Lic. Henry Guillén Picado, Asesor*

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

**Artículo No.1.** El Sr. Presidente Mario Chavarría Chávez, somete a votación el Orden del día, el mismo es aprobado por los regidores presentes quedando de la siguiente manera:

1. *Comprobación del Quórum*
2. *Aprobación del orden del día*
3. *Convocatoria para análisis del Consejo Municipal,*  
*Del Reglamento de Sesiones*
4. *Mociones*

**Artículo No.2.** Sr. Presidente Mario Chavarría presenta moción de orden para modificar el orden del día e incluir un punto más, para conocer Donación de horas maquinaria, de un señor, para reparar un camino. Se somete a votación la propuesta, aprobada por unanimidad. Por lo tanto léase en el Capítulo 4, Artículo No.1, punto 4, Donación del Sr. Soy Aymeric Fontaine, de Horas maquinaria, y como punto 5 mociones

1. *Comprobación del Quórum*
2. *Aprobación del orden del día*
3. *Convocatoria para análisis del Consejo Municipal, del Reglamento de Sesiones*

**4. Donación del Sr. Soy Aymeric Fontaine, de Horas maquinaria.**  
**5. Mociones**

**Capítulo No.3 Convocatoria para análisis del Consejo Municipal,**  
**Del Reglamento de Sesiones**

**Artículo No.1.** Presidente Mario Chavarría, se convocó con el fin de conocer el reglamento de Orden y Debates de las Sesiones del Concejo Municipal, cada uno tiene la copia, don Henry va a exponer, de cómo va a funcionar, para que de ahora en adelante lo entendamos.

**1.1.** Lic. Henry Guillén, la idea es apoyarlos y asesorarlos con el recurso de esta herramienta reglamentaria, que les va a permitir a ustedes administrar el proceso de orden de las sesiones, ya fue aprobado por el Concejo y fue presentado para su publicación, la única circunstancia es que es un reglamento interno, entonces no requiere audiencias a lo externo, y es un reglamento interno que lo que se requiere es que ustedes tengan un instrumento y que sepan navegar dentro de las diferentes normas que el reglamento establece, que les permite tener orden en las sesiones, ese es el propósito del reglamento. Son 103 artículos y el objetivo de esta sesión es leerlo, es conocerlo, es entenderlo, analizarlo y sacar conclusión de esta herramienta que les voy a presentar y se les voy a enviar a su correo.

**1.2.** Lic. Henry Guillén, el reglamento se compone de 13 capítulos, el primero es del Gobierno Municipal del Cantón, es un solo artículo, donde se establece que el Concejo Municipal está compuesto por los regidores, que son un cuerpo deliberativo que toma decisiones, esta cantidad de regidores lo define el Tribunal Supremo de Elecciones, lo define la ley. Conforme lo establece la Constitución Política, los miembros del Concejo toman posición de sus cargos a las 12 horas del primero de mayo del año de su elección. Para los efectos internos este sería nuestro tercer año, y este primero de mayo, tercer primero de mayo. El capítulo 2, habla sobre el Directorio del Concejo y establece que el Directorio está integrado por un Presidente y una Vicepresidenta, en este caso, electos por los mismos regidores, en caso de ausencia del presidente lo sustituye a Vicepresidenta, en caso de ausencia del Presidente lo sustituye la Vicepresidenta, en caso de que ambos ediles se ausenten, simultánea y temporalmente, en la misma sesión municipal, la sesión del Concejo será precedida por el regidor de mayor edad, tal como se hizo en la primera sesión del primero de mayo, esa es la forma de sustituir la ausencia del presidente y vicepresidente. Este primero de mayo corresponde esta sesión, es un trabajo oportuno porque estamos definiendo cuales son las reglas del próximo 1° de mayo. En la mayoría de los artículos el tema del tiempo es fundamental, porque si uno no administra el tema del tiempo, ustedes agotan el horario que se requiere de ley y si estuvieran reunidos desde las 4:30 hasta las doce media noche, pasar un minuto de las doce media noche la sesión es nula. Entonces la administración del tiempo, sobre todo para situaciones donde es muy compleja o se dilata mucho la sesión, el tiempo se administra desde el inicio, para que nunca nos dé el caso de llegar a las doce y un minuto, porque toda la sesión sería nula. Es importante entonces ver que en todo el articulado hay ahorro de tiempo, 5 minutos, 10 minutos y que el presidente debe ser el de esos ahorros de tiempo, el esfuerzo que hacen ustedes de estar aquí de 4:30 a 11:30 p.m, que no deberíamos llegar a esos extremos, sino por el tema de la nulidad que procesarían ustedes, si la sesión llegara a las 12 media noche. La regla general es, las personas hablan o 5, o 10 minutos como máximo, el espacio debe ser concreto, el mensaje definido, debe ser preciso y para eso 10 minutos es más que suficiente. La sesión para elección solo tiene un punto, y no se va a extender hasta media noche, aquí se les da 20 minutos, ese día solo habla un representante por partido, usa sus 20 minutos y no se permite replica o una discusión, es un tema de presentación de ideas, puede ser que el Alcalde pida la palabra, será decisión del presidente si le concede la palabra, pero no está reglamentado. El Capítulo 3, habla del orden de

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

---

las sesiones: El reglamento se llama Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal, hablamos de sesiones ordinarias y extraordinarias, es posible hacer sesiones ordinarias fuera del recinto pero debe tomarse un acuerdo específico y publicarlo con 15 días de anticipación, la extraordinaria solo requiere un acuerdo, no la publicación. El reloj del salón de sesiones es oficial, es importante que el reloj del salón de sesiones y el del presidente Municipal coincidan, y los que tengan a gusto coincidirlo, porque así saben si van a llegar o no, en el tiempo de ley, porque después de esos 15 minutos ya hay una sustitución de regidor y ese regidor que no llega a tiempo pierde la dieta, entonces sí es muy importante saber cuál es la hora del reloj municipal. El Artículo 9, dice que si no hay quórum igual hay pago de dieta para los que asistieron. El orden del día lo puede modificar el presidente Municipal. Puede ser que el Alcalde tenga que retirarse temprano y le pide al Presidente que varíe el orden del día, o atender el punto de Asuntos Urgentes de la Alcaldía, antes de retirarse, esa es una decisión del Presidente.

**1.4.** Regidor Patricio González, el orden del día no menciona en ninguna parte el punto de las Audiencias.

**1.5.** Lic. Henry Guillén, es el mismo de informes, en el capítulo 12 debió haber dicho, informes y audiencias. El artículo No.13 menciona la Presentación de Mociones, se entregan a las 5 de la tarde, a la secretaria.

**1.6.** Regidor César Mejía, debe especificarse que se entregan las mociones los miércoles a las 5 de la tarde.

**1.7.** Lic. Henry Guillén, se debe modificar esa parte, para que diga los miércoles día de la sesión a las 5 de la tarde. El Artículo 14: Se les va a suministrar una cuenta de Correo Electrónico Institucional, para que el día antes de la sesión, se les envíe por correo el acta y documentación pertinente. Como es por reglamento lo importante es que se los envíen a su correo Institucional. Aquí se le pide a la secretaria que colabore con el Concejo, es la tónica del trabajo de ella. El Instrumento que estamos usando para moción si la moción es de orden, modifica el orden del día, si es de forma para suspender la sesión 5 minutos, o 10 minutos, es una moción para darle forma a la sesión, y de fondo las que toman acuerdos que terminan siendo definitivos y afectan la gestión y la administración Institucional, la política interna, este es el formato que estamos usando que hacer alusión al reglamento. De hecho este reglamento nosotros lo venimos tratando de impulsar desde hace casi año y medio, y desde que empezamos a usar este formato de mociones, que digitábamos es porque ya habíamos leído, ya habíamos conocido y ya habíamos orientado el orden de las sesiones a través de este reglamento, solo que no lo habíamos podido poner a trabajar, primero, porque nos costaba 800 mil colones publicarlo, eso para la institución no era fácil. Segundo, porque la Comisión de Asuntos Jurídicos varió la forma de ejecución, mandamos a publicar un extracto, como es de carácter interno y no requería audiencia, se publicó un extracto que vimos la semana pasada en un Dictamen de Jurídicos y eso nos permite ahora, con esa estrategia legal, de venir a presentarles el reglamento y a partir de ahora seguirlo aplicando, pero este reglamento viene aportándonos valor desde hace año y medio. La modificación del orden del día de hoy, se aprobó por unanimidad, para ver este otro punto, si no hubiera sido por unanimidad, por ser extraordinaria, no se puede modificar el orden del día.

**1.8.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, cuando dice mayoría relativa a que se refiere.

**19.** Lic. Henry Guillen, mayoría relativa, se da cuando los votos a favor de una propuesta superan los votos en contra, sin importar el número. La mayoría absoluta son tres, de cinco regidores, es la mayoría que no puede ser superada. La votación para incluir un punto más en la agenda, debe ser por unanimidad de los 5 regidores o del Quórum presente, siempre y cuando haya quórum, podría ser que la unanimidad la otorguen tres, si solo esos vinieron, entonces, ese juego de mayoría calificada y mayoría simple, hay

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

---

que ser cuidado de eso. Las sesiones del Concejo son públicas, viene otro control de tiempo, son 10 minutos, con eso se estarían acabando las presentaciones de una hora, hay que ser elegantes y hacerles la observación a las personas que van a exponer un tema, antes de que inicien y no después. Entonces cuando viene algún técnico a hacer una presentación, el reglamento te da la autoridad para permitir el uso de la palabra por 10 minutos, si después de corridos los 10 minutos, vemos que ameritan más tiempo se lo ampliamos.

**1.10.** Regidor Patricio González, que pasa en el caso de Bloque Verde que expusieron casi hora y media,

**1.11.** Lic. Henry Guillén, por reglamento tiene un Instrumento que lo vas a parar, si después de los 10 minutos usted considera que el tema es de urgente necesidad, de gran interés, o que estamos en un compromiso importante, usted le da la palabra por otros 10 minutos, pero si no, el presidente limita el tiempo.

**1.12.** Presidente Mario Chavarría, el asunto es que ellos habían solicitado una sesión extraordinaria, y nosotros le dimos el espacio en una ordinaria, entonces eso es lo que se debe de hacer, si el tema es largo verlo en una extraordinaria y si el tema lo exponen en 10 minutos, en una ordinaria.

**1.13.** Lic. Henry Guillén, lo que sí es importante es sentar las bases de que este reglamento ordena la sesión, y que es muy importante que lo conozcan, porque los protege de sesiones excesivas, los protege de sesiones que terminan siendo inválidas y les permite entonces mantener un control de la sesión. El artículo 20: Si la persona que asiste, no está incluida en el orden del día y hay una situación especial y quiere que se le atienda hay que hacer una modificación en el orden del día, si no estaba otorgada la audiencia previamente.

**1.14.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, nosotros lo que deberíamos hacer, es decirle a la gente que tiene que ordenarse y solicitar audiencia.

**1.15.** Lic. Henry Guillén, lo que se les puede decir si llegan, es que pidan audiencia en la siguiente sesión, que no se les va a atender porque no está en el orden del día. Entonces la gente tiene que irse acostumbrando que haya un orden de sesiones, o como dice ese artículo, por la importancia del caso medir ustedes si quieren cambiar el orden del día, para atenderlo. Por ejemplo, en la sesión anterior vino un señor sin audiencia, para que se le revisara un tema de Concesión, trajo unos documentos, se perdió el apoyo técnico de ustedes, el tiempo de él y el de la sesión, porque no hay tiempo de preparar la respuesta. Esa es la necesidad de que soliciten audiencia, de que ustedes estén asesorados.

**1.16.** Presidente Mario Chavarría, sugiere se modifique el mensaje de la grabación de la Central, para informarle a las personas que deben solicitar audiencia, para asistir a las sesiones del Concejo por escrito.

**1.17.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, si pienso que es importante también la parte de documento físico, porque hay gente que no va a llamar y va a llegar a la sesión, entonces si hay que agotar todas las vías. Inclusive cuando se hacen los cobros en las comunidades, entregarles algo para que todos estén informados.

**1.18.** Lic. Henry Guillén, en el artículo 21, habla de la potestad del Concejo para convocar a funcionarios a las sesiones, eso significa que deben de ser convocados, por ejemplo en este caso del Bajo la Lumbre lo ideal sería convocar al Encargado de Catastro para que él nos explique que fue lo que sucedió y poder hacer la retroalimentación aquí mismo, tomar la posición si hace falta un acuerdo o mandarlo a comisión. Es un acuerdo que no se publica en las actas como acuerdo de fondo, es una directriz es un acuerdo de forma. Artículo 22, Sesiones Solemnes, es para celebrar una fecha importante, por ejemplo la celebración del Cantón o si se requiere para homenajear a un Ciudadano Distinguido, o hijo Predilecto, la diferencia entre los dos, es que el Ciudadano Distinguido está vivo, y

**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

---

el hijo Predilecto no, también debe estar reglamentado. La Sesión Solemne lleva un fin específico, y debe ser el único punto a tratar en la Sesión. El siguiente, Capítulo IV, artículo 23: de las Votaciones y Mociones, para que se dispense del requisito de comisión, se somete a votación de las dos terceras partes de los regidores. Artículo 24: Si una persona viene a presentar una Moción y pide que se le resuelva algo, uno de los regidores tiene que presentar la moción y como es alteración del orden del día se requiere de dos tercios de los regidores, pero si no es así, o sea, se les puede escuchar, pero se manda a comisión la moción. Siempre es conveniente no tomar una decisión a la ligera, si alguien viene y los está presionando, y toman una decisión, el margen de error es muy grande, sin asesoría es mejor no tomar una decisión, es mejor mandarlo a comisión, y si se ven obligados a tomar una decisión no lo declaren acuerdo firme, porque eso nos permite revisarlo y modificarlo en la próxima sesión y así se cuidan la parte de legalidad y oportunidad y no quedan mal con la persona porque le dieron trámite. Artículo 25: Los acuerdos del Concejo Municipal se aprobarán por no menos de mayoría absoluta, tres de cinco regidores, salvo algunos casos. Artículo 26: Por excepción los acuerdos del Concejo, pueden ser declarados como definitivamente aprobados, inmediatamente después de su aprobación por el Concejo, mediante votación calificada, los acuerdos aprobados en firme adquieren plena validez jurídica para ese acto.

**1.19.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, cuando dice por excepción, a que se refiere.

**1.20.** Lic. Henry Guillén, por excepción es que no debería ser usual, deberían aprobarlos no definitivamente, para ratificarlos en la siguiente sesión ordinaria.

**1.21.** Regidor Patricio González, si la norma o lo correcto es de este modo, por excepción, no hay que dejarlos en firme.

**1.22.** Lic. Henry Guillén, Artículo 27. Cuando en la votación se da un empate, en la misma sesión se hará de nuevo la votación, o en la siguiente sesión del Concejo, si se produce otro empate, el asunto se tendrá por desechado. No establece el voto de calidad, el voto de calidad es que anteriormente el voto del presidente valía doble. Artículo 28: toda moción debe ser acogida para su trámite, por algún regidor o el Alcalde, esto es muy importante, porque salvo los reglamentos internos, dice que la forma en que administra el Concejo Municipal la Institución es reglamentando, la única forma de que los funcionarios municipales estén orientados en su quehacer, por el Concejo Municipal, no es administrativo, sino reglamentar, entonces esto es uno de los aspectos más importantes de la autoridad del Concejo Municipal, la capacidad de hacer reglamentos. Modificar un reglamento significa tocar el máximo poder, la máxima autoridad que tiene el Concejo para orientar el Gobierno Local, por eso es muy importante todo este detalle de quién puede mocionar para reglamentar. Esto fue modificado en el código, por eso tuvimos que ponerlo así, porque antes los reglamentos internos no se mandaban a publicar. El tema que estamos hablando aquí, es si afecta derechos de terceros, ahorita estamos publicando el de cobros de tarifas para tajos, porque aquí no se venía cobrándole a los tajos, la parte tributaria, entonces lo mandamos a publicar, si alguno de los Concesionarios se siente afectado por el nuevo reglamento, tiene 10 días para hacérselo saber, si nosotros vemos que estamos afectando derecho subjetivo entonces modificamos el proyecto, él no viene a decirnos que reglamentar, él viene a decirnos que si reglamentamos así, nos demandan, y nos ganan, entonces en lo que estamos es abriendo una audiencia para retroalimentarnos nosotros, en función de los derechos que podríamos estar afectando, si a los 10 días nadie viene nosotros cumplimos, hicimos el trámite de ley. Veán que aquí pusimos, salvo los reglamentos internos, eso nos da el margen que andamos buscando para aplicar esto con la publicación simplemente del extracto, no estamos afectando a terceros que es un tema meramente de la sesión. En el primer caso, si se quiere hacer una modificación al debate, hay debates por ejemplo que son tan peleados, que si un regidor no va a usar sus 5 minutos se los puede ceder a

otro regidor .En la Asamblea Legislativa se vuelve tan complicado, que un Diputado distribuye su tiempo, y el presidente debe estar atento con un asesor anotando quien tiene tiempo, y cómo se dan, eso es parte del ejercicio del debate en la sesión y con eso se prorroga el uso de la palabra al regidor que se le está acabando el tiempo. Artículo 29: Las mociones de orden, es regular debate, prorrogar el uso de la palabra a un regidor, corregir cuestiones de forma o errores, alterar el orden del día, o introducir un tema urgente nuevo. Artículo 30: La moción de orden se conocerán en estricto orden de presentación, se tiene por dispensadas del trámite de comisión, también pueden ser presentadas verbalmente. Artículo 31: Sobre la moción de orden del día, será presentada de forma verbal, cabe recurso de revisión. Artículo 32: La posposición de un asunto en el orden del día, se debe aprobar mediante una moción de alteración del orden del día. Artículo 33: Cuando se presenta una moción sin dispensa de trámite de comisión, el regidor proponente solo hará uso de la palabra para referirse por un lapso no mayor de 5 minutos, luego el presidente remitirá la moción a la comisión de trabajo correspondiente. Artículo 34: Cuando se presente una moción con dispensa de trámite de comisión solo podrá hacer uso de la palabra, para argumentar sobre la solicitud de dispensa de dicho trámite el regidor proponente, durante un periodo máximo de 5 minutos, el presidente someterá a votación para dispensa de trámite, que se requerirá para su aprobación calificada, esto son estrategias para el debate , si hay algún punto que considera un regidor que debe ser importante atenderlo ahora y él sabe que la votación la tiene acomodada a favor de él entonces para evitar que el presidente la mande a comisión y crear todo ese escenario en donde buscar asesoría y no apurar una decisión, si él considera que tiene los otros dos votos él puede decir para que se someta a votación con dispensa de trámite y ya esa es una decisión que hay que aprobar. Artículo 35: Este reglamento le da a la persona la oportunidad de intervenir hasta tres veces, pero alternadas. Artículo 36: Los recesos en las sesiones solo se pueden otorgar por 30 minutos, si se otorga por 35 minutos la sesión es nula. Artículo 37: Si se discute un asunto y se levanta la sesión, se retomará de primero en el capítulo correspondiente a la siguiente sesión.

1.23. Regidora Ana Ivonne Santamaría, hay un tiempo establecido, o el limite son las doce.

1.24. Lic. Henry Guillén, a las doce se cierra la sesión, o que el presidente cierre la sesión por ejemplo a las 9 de la noche, porque tiene algo urgente que hacer.

1.25. Regidora Ana Ivonne Santamaría, o por ejemplo se está extendiendo la sesion y son las 9 de la noche, pero el presidente quiere seguir y los demás regidores no, uno presenta una moción de orden para que se suspenda, se puede.

1.26. Lic. Henry Guillén, si tiene mayoría calificada, lo puede hacer porque ese tipo de moción es variar el orden del día, si es extraordinaria necesita todos los regidores presentes, si es ordinaria solo mayoría calificada, 4 regidores. El presidente también puede presentar moción de orden que puede ser verbal y debe constar en el acta. Artículo 38: Para resolver los asuntos hay tres clases de votaciones: Votación ordinaria, expresan su voluntad levantando la mano de ser afirmativo su voto, o de ser negativo no levantarán su mano, votación nominal, expresarán su votación de forma verbal votando positivo o negativo, se iniciara por el regidor que este situado a la derecha de la posición ocupada por la presidencia y avanzará en esa misma posición hasta llegar al presidente quien votara de ultimo, cada regidor podrá razonar su voto por un plazo de 3 minutos, no se puede prorrogar, ni ceder su espacio, la votación es continua no se conceden recesos, ni interrupciones, esta votación es para casos específicos o de interés, hay una implicación política, es importante que el regidor que está tomando una posición, justifique su voto, porque esa justificación le va a respaldar la legalidad de su voto, justificarlo, sea por legalidad, o por oportunidad, aquí no se ha dado votación nominal y la votación secreta, que es la que se usa el primero de mayo. Artículo 39: Serán secretas las elecciones de presidente y vicepresidente, la concesión de honores, cualquier otro que por mayoría de votos acuerde el Concejo. Artículo 40: De la

votación realizada y su resultado, el Directorio Municipal consignará en conjunto con el acuerdo respectivo de la misma. Artículo 41: Las sesiones del Concejo se desarrollarán dentro de las Curules así asignadas únicamente para sus miembros, a saber regidores, el alcalde, suplentes de estos, la secretaria los asesores del Concejo, las Fracciones si existieren acreditadas, el resto de espacio del salón será acondicionado y utilizado para la comodidad de los administrados que asistan a las sesiones. El capítulo V es exclusivo de la Presidencia del Concejo, luego sigue el VI es de los Regidores, el VII la participación de la Alcaldía, el VIII la Secretaria Municipal, luego viene el Capítulo IX las Comisiones Ordinarias, Capítulo X el Presupuesto Municipal, Capítulo XI los Recursos a estos acuerdos, Capítulo XII la Auditoría Interna y Capítulo XIII Disposiciones Finales. Como disposición final se anotó que este Reglamento fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión celebrada el 13 de diciembre del año 2017, en el capítulo 7 artículo 6, una vez hechas las correcciones, fue ratificado en la sesión No.58 realizada el 20 de diciembre del 2017, y el reglamento rige a partir de su publicación. El reglamento ya se mandó a publicar, un extracto nos costó 20 mil colones. Siento que el tiempo que usamos hace ver la importancia de conocerlo que cada uno de ustedes lo revisen. Es un reglamento interno, incluir las correcciones.

1.27. Regidora Ana Ivonne Santamaría, pienso que en este caso lo que hay que hacer es cerrar hoy, acordando hacer la revisión y traer las consultas, por lo extenso del reglamento lo vamos a hacer en dos partes, la primera parte de exposición de conocimiento de los regidores y la importancia, y la segunda parte, es para que lo lean y traigan la consulta. Que se lea bien, porque si no lo dominamos, nos dominan, y vamos a tener problemas, porque una de las cosas que a mí me llamó la atención fue que la gente de la Municipalidad de Atenas, ellos notaron de inmediato y dijeron, ustedes no tienen un reglamento de sesiones, entonces es importante que nosotros dominemos esto, para actuar con propiedad.

1.28. Moción de Orden presentada por el presidente Mario Chavarría: Dar por concluida la Sesión de presentación del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal y solicitarle a los regidores que revisen los artículos restantes, para sus observaciones o sus dudas, las cuales podrán ser evacuadas en la siguiente sesión ordinaria. Aprobada por unanimidad.

1.29. Con instrucciones precisas del Sr. Presidente Municipal Mario Chavarría Chávez, se hacen las siguientes correcciones al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal.

-En el Artículo III, De las Sesiones del Concejo. Artículo 12, léase en el Capítulo 3°.-Informes y Audiencias.

-En el Capítulo III, De las Sesiones del Concejo. Artículo 13, en el reglón 8 léase "... a más tardar hasta la hora de cierre de la sesión, en horario ordinario 4 p.m, los días miércoles de cada sesión, hasta las diecisiete horas, con cero minutos".

#### **Capítulo No.4. Donación del Sr. Soy Aymeric Fontaine** **De Horas maquinaria**

**Artículo No.1.** Sr. Presidente Mario Chavarría, el Sr. Soy Aymeric Fontaine está ofreciendo Horas maquinaria para reparación del camino Ruta Cantonal a Calle Lajas 1-016-013, se somete para conocimiento del Concejo.

**Mociones**

**Artículo No.1. Moción presentada por: Comisión de Asuntos Jurídicos**

**Considerando:**

1. Que el señor Soy Aymeric Fontaine, propietario de la finca 170450, se encuentra en la disposición de donar a esta Municipalidad, las mejoras en el Camino Ruta Cantonal 116013 conocido como Calle Lajas.
2. Que las mejoras al camino deben realizarse bajo la supervisión del proceso de gestión vial municipal. .
3. Dado el interés del interesado en donar las mejoras al camino público 1-16-013 se recomienda recibir en donación los trabajos de mejora necesarios, conforme al autorizado por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo, de manera que se realicen los trabajos del camino según quedó delimitado.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

El Concejo Municipal acuerda recibir en calidad de donación la conformación y mejoras al Camino Ruta Cantonal a Calle Lajas 1-016-013, según el levantamiento topográfico y diseño geométrico del camino aprobado por el Proceso de Gestión Vial y autorizado por resolución administrativa.

Que se dispense de trámite de comisión. Acuerdo Firme.

Moción aprobada por los regidores, Mario Chavarría Chávez, Ana Ivonne Santamaría Monge, Dinia Pérez Arias, Ana Jiménez Arias, Patricio González Quirós. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas, veintiséis minutos.

-----  
PRESIDENTE

-----  
SECRETARIA